

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520190052800**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien ADICIONÓ el numeral primero y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada AFP PORVENIR a favor de la parte demandante

Primera instancia.....	\$ - 0 -
Segunda instancia.....	\$ 600.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 600.000

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

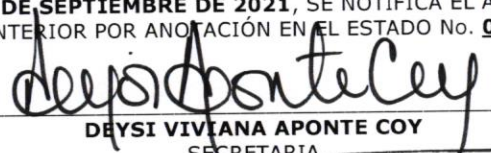
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA